

**MEMORANDO**

450

Bogotá, D.C.,

**PARA: HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
Alcalde Local Ciudad Bolívar**DE: Director de Contratación****ASUNTO:** Respuesta al memorando 20216900000943 del 26 de mayo de 2021, recibido por Orfeo el día 28 de junio de 2021.

Respetado Dr. Guerrero,

En respuesta a la solicitud del asunto, procede esta Dirección a reiterar lo señalado en el memorando 20214500232851 del 01 de febrero de 2021, donde se corrigió lo manifestado en la comunicación con radicado 20204500291883, fechado el 07 de octubre de 2020, pues en este último, de manera errónea, se indicó que la responsabilidad de asumir los costos recaía sobre el DADEP.

Conforme con lo dispuesto en el literal m) del artículo 25 del Decreto Distrital 411 de 2016, es responsabilidad de la Dirección de Contratación atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con asuntos de su competencia, sin embargo, es necesario tener claro que existe una diferencia sustancial entre la emisión de un concepto jurídico y la definición de una situación jurídica que se encuentra en discusión. Esta dependencia tiene la competencia para pronunciarse sobre aspectos jurídicos de situaciones que surjan en el marco de una relación contractual entre la Secretaría de Gobierno y un tercero, para aclarar y explicar la aplicación de criterios o instituciones jurídicas, o la interpretación que han dado las altas cortes a determinados tópicos, sin embargo, carece de legitimidad para dirimir una situación particular y concreta, y proclamar derechos o asignar responsabilidades a una u otra parte. En este contexto, para resolver la controversia, las partes pueden acudir a mecanismos de arreglo directo y en última instancia a un juez de la República, pero no podría resolverlo un tercero sin legitimación.

Así las cosas, y de acuerdo con lo señalado en el memorando del mes de febrero, seguimos prestos para acompañar la mesa de trabajo que se programe para la revisión del asunto, con la finalidad que las partes encuentren una solución.

Cordialmente,

  
**DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ**  
Director de Contratación

Elaboró: Brenda Viviana Jiménez Díaz– Abogada Contratista Dirección de Contratación